

PLAN ANUAL DE CONTROL ADUANERO Y TRIBUTARIO 2015

En fecha 09 de marzo de 2015, se ha dictado Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2015.

Entre las citadas directrices se encuentran las siguientes:

- Potenciación del control de la economía sumergida mediante la personación del personal de la AEAT, con apoyo de auditoría informática, para poner de manifiesto actividades no declaradas o descubrir “software de doble uso”.
- Control de actividades de servicios como cesión opaca de viviendas y de empresas turísticas irregulares.
- Se seguirá con la verificación del cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo.
- Control de importación y venta de productos importados.
- Potenciación de la investigación de patrimonios deslocalizados a partir de los nuevos intercambios de información con EEUU, explotación de datos captados de consumo realizado con tarjetas de crédito emitidas con cargo a cuentas abiertas en entidades financieras no residentes o con la utilización de los datos de los modelos 720 presentados.
- En el ámbito de la planificación fiscal internacional se seguirá con la revisión de operaciones con instrumentos híbridos, la adquisición de participaciones con apalancamiento, con el control de pagos al exterior de especial relevancia o de los precios de transferencia.
- Respecto a la economía digital se pretende captar información en Internet y en las redes sociales para descubrir actividades ocultas y controlar a fabricantes y prestadores de servicios para comprobar si declaran correctamente las rentas obtenidas en nuestro país.

- Se seguirá comprobando la utilización impropia de personas jurídicas para canalizar rentas de personas físicas al objeto de conseguir ahorros en el diferencial de tipos o por incorporar gastos no relacionados con la actividad.
- Se seguirá intentando controlar los fraudes en IVA: control en operaciones intracomunitarios y en depósitos fiscales.
- Se intensificará el control de fundaciones y entidades sin ánimo de lucro para evitar la utilización abusiva del régimen fiscal especial.
- Se perseguirá la deslocalización de contribuyentes para conseguir situaciones de desimposición entre territorio común y territorios forales.
- En los Impuestos Especiales de Fabricación se prestará especial atención al control específico de actividades y de fábricas, depósitos fiscales y almacenes, desarrollado por la Intervención de los Impuestos Especiales de Fabricación.
- En relación con los productos que circulen amparados en un documento administrativo electrónico, se potenciará la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentariamente tanto al expedidor del documento administrativo electrónico como al destinatario de los productos.
- Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas de los obligados tributarios sujetos al Impuesto sobre Hidrocarburos en relación con los suministros y autoconsumos de gas natural.